

# UN JUICIO POR BLASFEMIA

LUIS CARANDELL

**N**UNCA había asistido a un juicio por blasfemia ni pensé que en nuestra época pudiese existir tal cosa. Conocía de mis tiempos de la Facultad, la figura delictiva que aún permanece en nuestro código penal y hace ya algunos años tuve ocasión de ver de cerca al único procesado que había conocido en mi vida por este delito, un amigo mío que se puso a dar voces supuestamente «blasfemas» en una ocasión, ante un colegio de los que entonces se llamaban «de curas».

Había llovido mucho en España desde que la pasión de las autoridades por la vigilancia de las buenas costumbres hacía posible que se procesara a una persona no ya por blasfemia sino por hechos o palabras de importancia menos «grave». Sin haberlo pensado, vivía yo confortado en la seguridad de que tales cosas no sucedían. De ahí mi sorpresa cuando a mediados de abril recibí una carta del abogado Miguel Cid Cebrián diciéndome que se había tomado la libertad de proponerme como perito, en mi condición de escritor, para un juicio que debía celebrarse en el juzgado de San Lorenzo de El Escorial contra un concejal de un pueblo de la Sierra de Madrid por supuesto delito de blasfemia.

Me anunciaba que habían sido designados igualmente peritos para el mismo juicio y propuso el sociólogo Francisco Javier Alonso Torrens y el teólogo Benjamín Forcano. Y me enviaba una copia de las diligencias preparatorias del Ministerio Fiscal en las que se decía que estando celebrando sesión pública el Ayuntamiento del pueblo, se originó una discusión durante la cual el concejal acusado «se levantó y a voces dijo 'me c... en Dios', frase que provocó la inmediata y airada reacción de las personas presentes con el consiguiente alboroto, lo que obligó al alcalde a suspender la sesión y requerir el auxilio de la Guardia Civil para despejar el local.»

Acudimos los peritos, igual que lo hicieron los testigos, en el día y hora señalados y fuimos llamados uno por uno a presencia de la señora juez para prestar declaración. Doña Ma-

nuela Carmena, juez de San Lorenzo de El Escorial, si no la primera, una de las primeras mujeres que han alcanzado en España la judicatura, es persona desde hace tiempo conocida en los medios jurídicos, políticos y periodísticos españoles porque perteneció durante años, mucho antes de ser juez, al famoso despacho de abogados de la calle de Atocha. Revestida de su autoridad, bajo el gran tapiz con las balanzas de la Justicia, se disponía ahora a juzgar un supuesto delito de blasfemia en una causa incoada por el Ministerio Fiscal.

Fui el último de los peritos en ser llamado para prestar declaración y no escuché por tanto las de Alonso Torrens y Forcano aunque sí la de los testigos llamados a continuación. Cuando entré, el abogado defensor Cid Cebrián, me preguntó si conocía el motivo por el cual había sido procesado el concejal. Le dije que sí y él preguntó entonces: «Entonces sabe usted que la frase pronunciada por él y que el Ministerio Fiscal estima como constitutiva de delito de blasfemia fue...». Y aquí repitió el exabrupto. El fiscal protestó: «La pregunta es improcedente, señoría. Ruego que conste en acta mi protesta». «No es improcedente», repuso la juez. Y, dirigiéndose a mí, dijo: «Entonces, ya sabe usted que de lo que el Ministerio Fiscal acusa al concejal es de haber dicho...». Y aquí la juez repitió con gran aplomo la malsonante frase.

Siempre tuve en gran estima, aun sin haberla tratado mucho, a Manuela Carmena. En esta ocasión admiré su temple de ecuanime juzgador que no sólo rechazaba la protesta del fiscal que había incoado la causa por delito de blasfemia sino que repetía ella misma la frase protestada.

En cuanto a mí, basé mi peritaje en la idea de que, siendo España un país de honda tradición religiosa, el nombre de Dios era con frecuencia mencionado en el lenguaje coloquial. No solamente se dice, en efecto, frases

como «si Dios quiere», «gracias a Dios», «vaya usted con Dios» y otras semejantes, sino que el nombre surge en frases aparentemente menos respetuosas aunque igualmente inocuas tales como «no hay Dios que haga tal cosa», «que venga Dios y lo vea», «no ha venido ni Dios» o «está como Dios».

En el tipo de expresiones como la que el fiscal quería blasfemia, se trata de frases hechas que, si deben considerarse malsonantes —yo reconozco que está mal—, decía en el pasillo el acusado antes de comenzar el juicio—, no pueden constituir blasfemias porque el que las pronuncia ni piensa en ningún momento en el nominal destinatario de la improcedencia pronunciada en un momento de crispación del ánimo. El concejal había pronunciado en efecto esa frase al discutir con otro concejal, éste perteneciente a Fuerza Nueva, que había inspirado la publicación en un diario de un artículo en que se decía que la corporación municipal estaba llena de «chorizos».

A preguntas de la señora juez reconocí que difícilmente podía haber habido escándalo público —requisito imprescindible para tipificar el delito de blasfemia del artículo 239 del Código Penal— teniendo en cuenta el nada infrecuente uso que, especialmente en la zona rural, se hacía de esta expresión.

Pero lo más asombroso de todo el juicio fue cuando, al exponer sus conclusiones, el fiscal, que en el interrogatorio a los testigos trató de obtener declaraciones de que la frase había sido proferida varias veces con escándalo de los presentes, afirmó que la opinión de los peritos, entre los que se incluía a un teólogo, no tenía nada que ver con la blasfemia, que aquí era un hecho jurídico. El teólogo Forcano, claro, había centrado su peritaje en la afirmación de cuán poco podía ofender a Dios el exabrupto juzgado.

Con esto y la ulterior absolución del acusado acabó el insólito juicio durante el cual me sentí extrañamente transportado a tiempos pasados. ■